



MINISTERIO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CORDOBA, 08 JUL 2017

VISTO: El expediente N° 0472-319382/2017 en donde a foja 4 las partes suscriben acuerdo conciliatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el acuerdo al que han arribado las partes y que obra en autos a foja 4 reúne las formalidades necesarias para el dictado del presente acto administrativo.

Que mediante el mismo las partes han llegado a una justa composición de sus derechos e intereses, por los rubros expresamente conciliados.

Por ello y atento a lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 20.744, art. 21 de la Ley 8015 y en ejercicio de las facultades que son propias a esta Dirección:

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES, HIGIENE, SEGURIDAD E
INSPECCION DEL TRABAJO
RESUELVE:

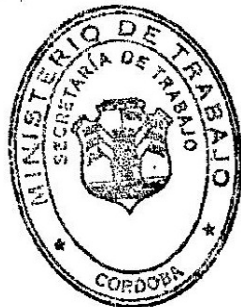
ARTICULO 1º: HOMOLOGAR, en cuanto por derecho corresponda y en los términos de los considerandos precedentes, el acuerdo suscripto por TRABAJADORES PASTELEROS CONFITEROS PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE CORDOBA y la ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE CORDOBA cuya acta es parte integrante de la presente, interponiendo para su mayor validez la intervención de esta autoridad de aplicación.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese a las partes y archívese.-

RESOLUCION N°

3596

PB



ELIZABETH BIANCHI
Directora General de Relaciones Laborales,
Higiene, Seguridad e Inspección del Trabajo
Ministerio de Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

ES COPIA

CLAUDIA ALEJANDRA FARIAS
BES. PRIVADA
SECRETARIA DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO
Gobierno de la Provincia de Córdoba